



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION GERENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA Y UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA POR LA QUE SE ANUNCIA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO BASE DE TÉCNICO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA DE MÁLAGA, CON NOMBRAMIENTO TEMPORAL.

Una vez autorizada esta convocatoria por la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud y por la Comisión de Control y Seguimiento de este Centro, y en virtud de lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, de la Resolución de 21 de junio de 2010 de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone la publicación del texto refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad de 18 de Mayo de 2010 y la Orden de 5 de Abril de 1990 de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Andalucía, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y en uso de las facultades delegadas por las Resoluciones 76/91 y 89/92 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia de los Hospitales Regional Universitario de Málaga y Universitario Virgen de la Victoria,

RESUELVE

Convocar para su provisión temporal un puesto de Técnico de Función Administrativa opción Administración General en el Hospital Universitario Virgen de la Victoria de Málaga, así como aprobar las Bases (ANEXO I) y el Baremo (ANEXO II) que regirán la convocatoria.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer bien Recurso potestativo de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de notificación (art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas) o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

EL DIRECTOR GERENTE

Hospital Universitario Virgen de la Victoria
 Campus Universitario Teatinos, s/n
 Apartado 13007
 Teléf. 951 032 000
 29010 - Málaga

Código Seguro de verificación: wjHGdSjAPQ2wCNptJz/N4A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws001.juntadeandalucia.es/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	EMILIANO ANTONIO NUEVO LARA		FECHA	15/12/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	wjHGdSjAPQ2wCNptJz/N4A==	PÁGINA	1/1
				
wjHGdSjAPQ2wCNptJz/N4A==				



Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD

DILIGENCIA: para hacer constar que la presente Resolución se publica en el Tablón de Anuncios del Hospital Universitario Virgen de la Victoria y en la página web del SAS el día 16/12/16

LA DIRECTORA DE GESTIÓN

Hospital Universitario Virgen de la Victoria
Campus Universitario Teatinos, s/n
Apartado 13007
Teléf. 951 032 000
29010 - Málaga

2

Código Seguro de verificación:hcQxnKJfN/53j4MniRq/HA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws001.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Mª CARMEN GRACIA LOPEZ	FECHA	15/12/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/1
 hcQxnKJfN/53j4MniRq/HA==			



ANEXO I (BASES)

I.- NORMAS GENERALES

1. **Tipología y Duración del Nombramiento:** El nombramiento para el puesto convocado será Eventual con una duración prevista de 1 año. El nombramiento se podrá formalizar por períodos inferiores, con independencia de la causa que los motiva y la duración prevista de la necesidad. En todo caso, para la continuidad del mismo, se atenderá a la disponibilidad presupuestaria del centro.

Según el punto V del Pacto de 18 de 2010 de la Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, podrá entenderse que persiste la misma causa que lo originó por un periodo máximo de 5 años, siendo en todo caso necesario el reconocimiento expreso de la Dirección del Centro de que persiste, o no, la necesidad asistencial, cada uno de esos cinco años, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9.3 último párrafo de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicio de salud.

Los servicios se prestarán en régimen de jornada ordinaria a tiempo completo para el personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud.

2. **Retribuciones:** Las previstas en la Resolución 55/2010, de 17 de marzo y desarrollos o actualizaciones posteriores.
3. **Régimen de dedicación:** La jornada laboral que determine la normativa vigente, con dedicación exclusiva. Los servicios se prestarán en régimen de jornada a tiempo completo.
4. **Regulación:** La presente convocatoria se regirá por estas bases y en su defecto, por lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, en relación con el Decreto 136/2001, de 12 de junio.
5. **Adscripción:** Dirección Económico Administrativa de la Plataforma Logística Sanitaria de la provincia de Málaga en el Hospital Universitario Virgen de la Victoria de Málaga.

II.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea, o del Espacio Económico Europeo, o el derecho de la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Comunidad Europea.



2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado Universitario, Arquitecto o Ingeniero Superior o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
3. Poseer capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas que se deriven del correspondiente nombramiento.
4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Departamento de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para el de la correspondiente profesión.
6. En el caso de los naturales de otros Estados, no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado por sanción disciplinaria de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a esta convocatoria.

III.- CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO.

PERFIL ESPECÍFICO:

Conocimientos:

1. Normativa aplicable a los procedimientos de contratación administrativa, para la adquisición de bienes y servicios.
2. Hacienda Pública: ámbito normativo autonómico.
3. Procedimiento Administrativo Común.
4. Aspectos básicos de Modelo de Compras del Servicio Andaluz de Salud: Sistema de Información.
5. Sistemas de Calidad: acreditaciones del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Acreditaciones externas.
6. Diseño y Organización de Instalaciones Generales Hospitalarias.
7. Conocimientos avanzados del paquete Office que le permitan el diseño, elaboración y mantenimiento de un Cuadro de Mando, así como el análisis y seguimiento del Plan de
8. Contratación Administrativa.

Habilidades:

1. Capacidad de Organización y planificación de las tareas encomendadas.
2. Capacidad de trabajo en equipo.
3. Capacidad de innovación y creatividad.



Actitudes:

1. Compromiso con los objetivos de la PLS
2. Disposición para asumir compromisos y responsabilidades.
3. Autonomía para la resolución de problemas.
4. Actitud positiva frente al aprendizaje y la mejora continua.
5. Adaptabilidad a los cambios.

IV.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

1. Quienes deseen tomar parte de la convocatoria, deberán formular solicitud (ANEXO III) ante la Dirección Gerencia de los Hospitales Regional Universitario de Málaga y Universitario Virgen de la Victoria.
2. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo III a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen de la Victoria sito en Campus Universitario Teatinos s/n en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. La solicitud irá acompañada del impreso de autobaremación, del Currículum Vitae y de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos y de los méritos valorables conforme al Anexo II.
4. Los aspirantes deberán baremar sus méritos (ver Anexo II), vinculando el resultado a la Comisión de Evaluación, que sólo podrá valorar los méritos autobarecados por los concursantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del Anexo II.
5. Los méritos curriculares a valorar por la Comisión de Evaluación serán los acreditados documentalmente y autobarecados por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no considerándose los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobarecados por los aspirantes.
6. La documentación justificativa de los méritos valorables conforme al Anexo II deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de autobaremo, debiendo consistir en la presentación de fotocopias de los títulos, diplomas o certificados que acrediten los mismos.
7. La acreditación se realizará mediante fotocopia de los documentos autocompulsados con la mención "*es copia del original*", suscrita y firmada por el interesado.
8. Al candidato que resulte seleccionado se le requerirá para que aporte los documentos originales a fin de proceder a su compulsada y archivo en su expediente personal.
9. En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en el tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente se aporte la certificación requerida.



10. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se constituirá la Comisión de Evaluación que aprobará la relación provisional de aspirantes incluidos y excluidos, indicándose la causa de exclusión. Esta fase será eliminatoria para aquellos aspirantes que no reuniesen los requisitos generales y/o el perfil exigidos en la convocatoria.
11. La relación provisional de aspirantes se publicará en el tablón de anuncios durante cinco días hábiles para reclamaciones.
12. Finalizado el plazo de reclamaciones y una vez resueltas las que, en su caso, se presenten, se publicará la relación definitiva de admitidos.

V.- SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO

1. El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

Fase 1:

- 5.1. Realización de un supuesto teórico-práctico con preguntas abiertas o tipo test a criterio de la Comisión de Selección.....30%
- 5.2. Entrevista personal30%

Esta fase versará sobre los requerimientos del puesto de trabajo previstos en el perfil específico (apart. III), en la que se apreciará el grado de adecuación del candidato a las características del puesto de trabajo, pudiendo solicitar los miembros de la Comisión aclaración sobre cuantos extremos relativos al Currículo consideren preciso. La valoración será ponderada y estimada conforme a juicio y dictamen de la Comisión de Valoración mediante una evaluación que guarde coherencia con el puesto que se oferta. Esta prueba tiene carácter eliminatorio, los candidatos deberán alcanzar al menos el 50% de la puntuación en ambas subfases de esta prueba específica, de manera que los que no las hayan superado serán declarados "No Aptos" y no podrán seguir en el proceso de selección.

Fase 2:

- 5.3. Evaluación del Currículum Vitae profesional de los aspirantes que superen la *Fase 1* valorado conforme al baremo que se acompaña como anexo II a esta convocatoria. Los aspirantes presentarán autobaremo conforme al anexo IV con indicación de la documentación acreditativa en cada caso, la cual irá numerada y ordenada siguiendo los subapartados del baremo.

Esta fase supone el 40% del total de la Convocatoria. La valoración de los méritos se hará según el Baremo que figura en el Anexo II de la presente Convocatoria, el cual tiene la siguiente estructura:



Experiencia Profesional..... Máximo 55 puntos
Formación..... Máximo 55 puntos
Otros méritos..... Máximo 20 puntos

TOTAL puntos BAREMO MÉRITOS..... Máximo 130 puntos.

Una vez conocidos los puntos del Baremo de Méritos de cada candidato/a, dicha puntuación se convertirá según la siguiente fórmula:

$(\text{Suma de puntos del Candidato} / 130) \times 40 = \text{VALORACIÓN de la fase Baremo de Méritos (Evaluación del currículum vitae) del candidato/a.}$

La puntuación máxima que podrá alcanzar un candidato/a en la Evaluación del currículum vitae (Baremo de Méritos) será de 40 puntos

Dicho baremo de méritos es el publicado en la Resolución de 21 de junio de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud (BOJA 137/2010, de 14-07-10) por la que se dispone la publicación del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía- SAS y las organizaciones sindicales SATSE, CC.OO., UGT, CSI-CSIF, SMA y USAE, sobre sistema selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, y su actualización por Resolución de 12 de junio de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud. (BOJA 119 de 22 de junio)

La puntuación final vendrá determinada por la media aritmética de las calificaciones otorgadas a cada aspirante por cada uno de los miembros de la Comisión de Evaluación. El resultado final del concurso se exhibirá en el tablón de anuncios del órgano convocante y página web del SAS.

La puntuación total conseguida por un candidato/a será la suma de los puntos que haya obtenido en cada una de las fases realizadas.

La Comisión de Evaluación, a la vista del curso del proceso selectivo podrá proponer al Director Gerente del Centro, que la convocatoria quede desierta por entender que ninguno de los aspirantes es idóneos para el desempeño del puesto convocado.

VI. COMISIÓN DE VALORACIÓN:

A los efectos de valoración del proceso de selección, se constituirá una Comisión de Valoración cuyos miembros serán designados por esta Dirección Gerencia en Anexo a la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y que estará integrada por los siguientes:

Hospital Universitario Virgen de la Victoria
Campus Universitario Teatinos, s/n
Apartado 13007
Teléf. 951 032 000
29010 - Málaga



Presidente:

- Director Económico Administrativo de la Plataforma Logística Sanitaria de la provincia de Málaga o persona en quien delegue

Vocales:

- Subdirector/a Económico Administrativo de la Plataforma Logística Sanitaria de la provincia de Málaga o persona en quien delegue,
- Jefe/a de Servicio Administrativo de la Plataforma Logística Sanitaria de la provincia de Málaga o persona en quien delegue
- Técnico de Función Administrativa de la Plataforma Logística Sanitaria de la provincia de Málaga o persona en quien delegue.

Secretario:

Subdirector de RR.HH. del Hospital Universitario Virgen de la Victoria y Hospital Regional Universitario de Málaga o persona en quien delegue.



ANEXO II (BAREMO)

A. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Máximo 55 puntos.

1. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de Países Miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo:	0,30 ptos.
2. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas:	0,15 ptos.
3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación:	0,10 ptos.
4. Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados (máximo 6 puntos):	0,05 ptos.

B. FORMACIÓN. Máximo 55 puntos.

B.1. Formación Académica. Máximo 8 puntos.

1. Grado de Doctor:		
a. Relacionado con la categoría y/o especialidad a la que opta:	3 ptos	
b. Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención "cum laude" o sobresaliente:	Añadir 1 pto	
2. Master Universitario relacionado con la categoría o especialidad:		3 ptos.
3. Diplomas Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad:		2 ptos.

B.2.- Formación Especializada. Máximo 9 puntos.

1. Por haber obtenido otra Titulación universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría y/u otra especialidad diferente a aquella a la que se opta, siempre que estén relacionadas con la categoría a la que opta y compartiendo formación troncal.	3 ptos.
---	---------

B.3.- Formación continuada. Máximo 30 puntos.



Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- a. Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada.
- b. Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:
 - 1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública Adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.
 - 2) Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.

Las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad al 15 de julio de 2010, sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento, y que hayan sido impartidas por las entidades anteriormente citadas.

1. Actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años a la fecha de publicación de la presente convocatoria:

a. Por cada hora de formación como DISCENTE:	0,025 ptos.
b. Por cada hora de formación como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública:	0,050 ptos.

2. Actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria:

a. Por cada hora de formación como DISCENTE:	0,05 ptos
b. Por cada hora de formación como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública:	0,10 ptos.

3. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Asociado de la | 1 pto.



especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada:	
4. Por cada 12 meses de actividades como Tutor de los Programas de Formación Postgraduada, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta:	1 pto.
5. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos:	0,10 ptos.

C. OTROS MÉRITOS. MÁXIMO 20 PUNTOS.

En los epígrafes 1, 2, 3, 4 y 5, se valorarán sólo los tres primeros autores.

1. Por Publicaciones en Libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:	
a. Libro completo:	1 pto.
b. Capítulo de libro (máximo 3 capítulos de un mismo libro):	0,30 ptos.
2. Por cada Publicación en Revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:	
a. En revistas incluidas en el "Journal Ranked by Impact Factor":	0,30 ptos.
b. En revistas no incluidas en el "Journal Ranked by Impact Factor":	0,15 ptos.
3. Por cada Ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:	
a. De ámbito internacional:	0,20 ptos.
b. De ámbito nacional:	0,10 ptos.
c. De ámbito regional:	0,05 ptos.
4. Por cada COMUNICACIÓN en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:	
a. De ámbito internacional:	0,10 ptos.
b. De ámbito nacional:	0,05 ptos.
c. De ámbito regional:	0,025 pto.
5. Por cada Premio de Investigación otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo	



a. De ámbito internacional:	0,50 ptos.
b. De ámbito nacional:	0,30 ptos.
c. De ámbito regional:	0,15 ptos.
6. Superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público ordinarias con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas en el Servicio Andaluz de Salud a partir de 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el BOJA del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de Selección de personal estatutario temporal para puestos básicos, :	1 pto. Por cada una con un máximo de 3 puntos



ANEXO III (SOLICITUD)

D/D^a _____

con D.N.I. núm. _____ domiciliado/a en _____

_____ Código Postal _____ C/Plaza _____

_____ N^o _____ Piso/Puerta _____ Teléfono _____

en posesión del Título de _____

EXPONE:

Que desea tomar parte en el proceso selectivo para la provisión del puesto base de Técnico de Función Administrativa opción Administración General (Plataforma Logística Sanitaria de Málaga) del Hospital Universitario Virgen de la Victoria de Málaga, convocado por Resolución de la Dirección Gerencia del citado hospital, con fecha _____, para lo que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria.

En Málaga, a _____ de _____ de 2016

Fdo: _____

SR. DIRECTOR GERENTE DE LOS HOSPITALES REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA Y UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA.

Hospital Universitario Virgen de la Victoria
Campus Universitario Teatinos, s/n
Apartado 13007
Teléf. 951 032 000
29010 - Málaga



ANEXO IV

AUTOBAREMO CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE UN PUESTO DE:

TÉCNICO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL (Plataforma Logística Sanitaria de la provincia de Málaga)

APELLIDOS: _____

NOMBRE: _____ DNI: _____

A. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Máximo 55 puntos.

1. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de Países Miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo:	0,30 pts.	Documentos del al.....
2. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas:	0,15 pts.	Documentos del al.....
3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación::	0,10 pts.	Documentos del al.....
4. Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados (máximo 6 puntos):	0,05 pts	Documentos del al.....

TOTAL APARTADO A	
-------------------------	--

B. FORMACIÓN. Máximo 55 puntos.

B.1. Formación Académica. Máximo 8 puntos.

Hospital Universitario Virgen de la Victoria
Campus Universitario Teatinos, s/n
Apartado 13007
Teléf. 951 032 000
29010 - Málaga



1. Grado de Doctor:		
a. Relacionado con la categoría y/o especialidad a la que opta:	3 pts	Documentos del al.....
b. Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención "cum laude" o sobresaliente:	Añadir 1 pto	Documentos del al.....
4. Master Universitario relacionado con la categoría o especialidad:		
	3 ptos.	Documentos del al.....
5. Diplomas Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad:		
	2 ptos.	Documentos del al.....

B.2. Formación Especializada. Máximo 9 puntos.

1. Por haber obtenido otra Titulación universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría y/u otra especialidad diferente a aquella a la que se opta, siempre que estén relacionadas con la categoría a la que opta y compartiendo formación troncal.	3 pts	Documentos del al.....
---	-------	-----------------------------

B.3.- Formación continuada. Máximo 30 puntos.

1. Actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años a la fecha de publicación de la presente convocatoria:		
1. Por cada hora de formación como DISCENTE:	0,025 pto	Documentos del al.....
2. Por cada hora de formación como DOCENTE:	0,050 pto	Documentos del al.....

2. Actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria:		
1. Por cada hora de formación como DISCENTE:	0,05 pts	Documentos del al.....



2. Por cada hora de formación como DOCENTE:	0,10 pts.	Documentos del al.....
2. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada:	1 pto.	Documentos del al.....
3. Por cada 12 meses de actividades como Tutor de los Programas de Formación Postgraduada, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta:	1 pto.	Documentos del al.....
4. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos:	0,10 pts.	Documentos del al.....

TOTAL APARTADO B		
-------------------------	--	--

C. OTROS MÉRITOS. Máximo 20 puntos.

1. Por Publicaciones en Libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:		
a. Libro completo:	1 pto.	Documentos del al.....
b. Capítulo de libro (máximo 3 capítulos de un mismo libro):	0,30 pts	Documentos del al.....
2. Por cada Publicación en Revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:		
a. En revistas incluidas en el "Journal Ranked by Impact Factor":	0,30 pts.	Documentos del al.....
b. En revistas no incluidas en el "Journal Ranked by Impact Factor":	0,15 pts.	Documentos del al.....
3. Por cada Ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:		
a. De ámbito internacional:	0,20 pts.	Documentos del al.....
b. De ámbito nacional:	0,10 pts.	Documentos del al.....
c. De ámbito regional:	0,05 pts.	Documentos del al.....



c. De ámbito regional:	0,05 ptos.	Documentos del al.....
<p>4. Por cada COMUNICACIÓN en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo</p>		
a. De ámbito internacional:	0,10 ptos.	Documentos del al.....
b. De ámbito nacional:	0,05 ptos.	Documentos del al.....
c. De ámbito regional:	0,025 ptos.	Documentos del al.....
<p>5. Por cada Premio de Investigación otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo</p>		
a. De ámbito internacional:	0,50 ptos.	Documentos del al.....
b. De ámbito nacional:	0,30 ptos.	Documentos del al.....
c. De ámbito regional:	0,15 ptos.	Documentos del al.....
6. Superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público ordinarias con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso especialidad, convocadas en el Servicio Andaluz de Salud a partir de 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el BOJA del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de Selección de personal estatutario temporal para puestos básicos:	1 pto.	Documentos del al.....
TOTAL APARTADO C		
TOTAL APARTADO A+B+C		